



Ref: INTERVENCION - 13494/2025
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 08/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 08 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
14	1531	14300	Vías Públicas: Otro personal	206.482,80
			TOTAL BAJAS:	206.482,80

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
16	1320	22700	Seg. Ciudadana: limpieza	97.113,12
15	1330	22700	Movilidad: limpieza	2.952,31
18	1640	22700	Cementerio: limpieza	13.956,38
33	1710	22700	Parques y Jardines: limpieza	19.190,02
20	1722	22700	Playas: limpieza	73.270,97
			TOTAL ALTAS:	206.482,80



ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

19	3110	12101	Sanidad: Complemento Especifico	23.000,00
19	3110	12100	Sanidad: Complemento Destino	8.000,00
19	3110	12006	Sanidad: Trienios	20.000,00
19	3110	12000	Sanidad: Sueldos Grupo A1	15.000,00
19	3110	12103	Sanidad: Otros Complementos	10.000,00
19	3110	16001	Sanidad: Seg. Social funcionarios	8.000,00
19	3111	12101	Laboratorio: Complemento Especifico	8.000,00
19	3111	12003	Laboratorio: Sueldos Grupo C1	8.000,00
17	3420	13002	Inst. Deportivas: Otras remuneraciones	35.000,00
17	3420	13000	Inst. Deportivas: Retribuciones básicas lab.	35.000,00
17	3420	12101	Inst. Deportivas: Complemento Especifico	25.000,00
17	3420	16002	Inst. Deportivas: Seg. Social Laborales	25.000,00
17	3420	16001	Inst. Deportivas: Seg. Social Funcionarios	20.000,00
17	3420	12005	Inst. Deportivas: Sueldos Grupo AP	15.000,00
17	3420	12003	Inst. Deportivas: Sueldos Grupo C1	15.000,00
17	3420	12100	Inst. Deportivas: Complemento Especifico	12.000,00
17	3420	12101	Inst. Deportivas: Complemento Especifico	11.000,00
21	3300	12101	Cultura: Complemento Especifico	40.000,00
21	3300	16001	Cultura: Seg. Social Funcionarios	40.000,00
21	3300	12000	Cultura: Sueldos Grupo A1	23.000,00
			TOTAL BAJAS:	396.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

21	3300	22700	Cultura: limpieza	10.467,28
13	3230	22700	Escuelas Infantiles: limpieza	151.194,07
13	3270	22700	Conservatorios: limpieza	8.141,22
13	3271	22700	Otras Enseñanzas: limpieza	46.744,91
21	3321	22700	Bibliotecas: limpieza	33.146,39
22	3380	22700	Fiestas: limpieza	16.863,95
17	3420	22700	Inst. Deportivas: limpieza	129.442,18
			TOTAL ALTAS:	396.000,00



ajuntament



benidorm

 700 anys
Benidorm

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
23	4312	16001	Comercio: Seg. Social Funcionarios		15.000,00
23	4312	12101	Comercio: Complemento Específico		15.000,00
23	4312	12100	Comercio: Complemento Destino		10.000,00
23	4314	12103	Aperturas: Otros Complementos		10.000,00
23	4314	16001	Aperturas: Seg. Social Funcionarios		15.000,00
23	4314	12101	Aperturas: Complemento Específico		10.239,18
			TOTAL BAJAS:		75.239,18

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
23	4312	22700	Comercio: limpieza		38.830,03
27	4320	22700	Turismo: limpieza		36.859,15
			TOTAL ALTAS:		75.239,18

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
10	9200	12103	Secretaría: Otros Complementos		15.000,00
10	9200	12006	Secretaría: Trienios		15.000,00
11	9310	12003	Hacienda: Sueldos Grupo 1		15.000,00
11	9310	12006	Hacienda: Trienios		15.000,00
14	9290	12101	Serv. Generales: Complemento Específico		70.000,00
14	9290	16001	Serv. Generales: Seg. Social Funcionarios		60.000,00
14	9290	12005	Serv. Generales: Sueldos Grupo AP		55.000,00
14	9290	12100	Serv. Generales: Complemento Destino		30.000,00
14	9290	13000	Serv. Generales: Retr. Básicas laborales		28.000,00
14	9290	13002	Serv. Generales: Otras Remuneraciones		18.000,00
14	9290	12103	Serv. Generales: Otros Complementos		16.000,00
14	9290	16002	Serv. Generales: Seg. Social Laborales		11.751,87
			TOTAL BAJAS:		348.751,87



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	-----------------	-----------------------------

26	9204	22700	Imprenta: limpieza	5.815,16
36	9252	22700	Ext. Administrativas: limpieza	23.260,63
14	9290	22700	Serv. Generales: limpieza	319.676,08
			TOTAL ALTAS:	348.751,87

CRÉDITOS DE PERSONAL

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	-----------------	-----------------------------

18	2311	12101	Bienestar Social: Complemento específico	26.455,75
14	1531	14300	Vías Públicas: Otro personal	6.000,00
12	9206	15000	Recursos Humanos: productividad	6.000,00
			TOTAL BAJAS:	38.455,75

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	-----------------	-----------------------------

34	2315	13002	igualdad: Otras remuneraciones	19.891,54
34	2315	16002	igualdad: Seg. Social Laborales	6.564,21
29	1500	15000	Urbanismo: Productividad	6.000,00
28	9207	15000	Contratación: Productividad	6.000,00
			TOTAL ALTAS:	38.455,75

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



A/A. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITANDO CREDITO DISPONIBLE DEL AREA DE PERSONAL, PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Estimada Compañera:

Esta Concejalía tiene la necesidad de generar crédito para atender la obligación de facturación pendiente del servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, de la mercantil adjudicataria OHL SERVICIOS INGENSAN, en cuanto a las diferencias motivadas por la fluctuación de los costes de mano de obra de los servicios prestados, por un importe total de 1.950.000,00 € IVA incluido.

La gestión económica del Ayuntamiento se rige por el Presupuesto de 2024 prorrogado y, la partida presupuestaria contemplada en esta para dichos servicios es insuficiente para asumir el coste previsto.

Atendiendo a que la necesidad presupuestaria afecta a un servicio básico de este ayuntamiento, se solicita a esa concejalía la cesión de créditos de alguna de sus partidas presupuestarias de 2024, para atender la facturación pendiente de referencia.

Según el área de Intervención esa Concejalía de Recursos Humanos disponible tiene:

DISPONIBLE

G1	206.482,80
G2	106.998,88
G3	1.212.527,27
G4	75.239,18
G9	348.751,87

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

BENIDORM , en la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Espacio Público



MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en funciones (Decreto 12638/2025) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Concejalía de Espacio Público respecto a la solicitud de crédito disponible del Área de Personal para la realización de una transferencia de crédito para atender la obligación del abono de la facturación del servicio de limpieza de las dependencias municipales.

Dicha necesidad planteada que afecta a determinadas Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2024, en los siguientes Grupos de Función:

Grupo 1	206.482,80
Grupo 2	106.998,88
Grupo 3	1.212.527,18
Grupo 4	75.239,18
Grupo 9	348.751,87

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, en cada uno de los grupos de función afectados, entendiéndose que dichas disminuciones de crédito en las mismas, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025, por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE

Aplicación Presupuestaria en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
14-1531-14300	Otro Personal	206.482,80
Total Grupo Función 1		206.482,80
19-3110-12101	Complemento Específico	23.000,00
19-3110-12100	Complemento de Destino	8.000,00
19-3110-12006	Trienios	20.000,00



19-3110-12000	Sueldos Grupo A1	15.000,00
19-3110-12103	Otros Complementos	10.000,00
19-3110-16001	Seguridad Social Funcionarios	8.000,00
19-3111-12101	Complemento Específico	8.000,00
19-3111-12003	Sueldos Grupo C1	8.000,00
17-3420-13002	Otras Remuneraciones	35.000,00
17-3420-13000	Retribuciones Básicas Laborales	35.000,00
17-3420-12101	Complemento Específico	25.000,00
17-3420-16002	Seguridad Social Laborales	25.000,00
17-3420-16001	Seguridad Social Funcionarios	20.000,00
17-3420-12005	Sueldos Grupo AP	15.000,00
17-3420-12003	Sueldos Grupo C1	15.000,00
17-3420-12100	Complemento de Destino	12.000,00
17-3420-12101	Complemento Específico	11.000,00
21-3300-12101	Complemento Específico	40.000,00
21-3300-16001	Seguridad Social Funcionarios	40.000,00
21-3300-12000	Sueldos Grupo A1	23.000,00
Total Grupo Función 3		396.000,00
23-4312-16001	Seguridad Social Funcionarios	15.000,00
23-4312-12101	Complemento Específico	15.000,00
23-4312-12100	Complemento de Destino	10.000,00
23-4314-12103	Otros complementos	10.000,00
23-4314-16001	Seguridad Social Funcionarios	15.000,00
23-4314-12101	Complemento Específico	10.239,18
Total Grupo Función 4		75.239,18
10-9200-12103	Otros Complementos	15.000,00
10-9200-12006	Trienios	15.000,00
11-9310-12003	Sueldos Grupo C1	15.000,00
11-9310-12006	Trienios	15.000,00
14-9290-12101	Complemento Específico	70.000,00
14-9290-16001	Seguridad Social Funcionarios	60.000,00
14-9290-12005	Sueldos Grupo AP	55.000,00
14-9290-12100	Complemento de Destino	30.000,00
14-9290-13000	Retribuciones Básicas Laborales	28.000,00
14-9290-13002	Otras Remuneraciones	18.000,00



14-9290-12103	Otros complementos	16.000,00
14-9290-16002	Seguridad Social Laborales	11.751,87
Total Grupo Función 9		348.751,87
TOTAL		1.026.473,85

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el expediente 11486/2025, con referencia a la necesidad planteada por la Concejalía de Eventos en cuanto a la insuficiencia de crédito presupuestario para asumir el coste previsto para 2025 referente a los gastos que ocasionan los traslados y hospedajes del personal de RTVE, con motivo de la retransmisión de las puntuaciones de España para el Festival de Eurovisión, por un importe de 28.000,00 euros, correspondiente a la Aplicación Presupuestaria 38-4321-22609.

Visto el expediente número 5926/2025, referente a la compensación económica con motivo del cese de doña Ana María Lloret Such, en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que consta la devolución del mismo por parte de la Intervención Municipal el pasado día 2/4/2025 con motivo de la insuficiencia de crédito para su abono por un importe de 26.455,75 euros, en las Aplicaciones Presupuestarias referentes al programa de Igualdad, 34-2315-13002 y 34-2315-16002.

En base a todo lo expuesto, por medio del presente informe se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación y por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
38-4321-22609	Actividades Programa de Eventos	28.000,00

Aplicación Presupuestaria en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
23-4312-12000	Sueldos Grupo A1	14.000,00
23-4312-12101	Complemento Específico	14.000,00

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
34-2315-13002	Otras Remuneraciones Personal Laboral	19.891,54
34-2315-16002	Seguridad Social Laborales	6.564,21



Aplicación Presupuestaria en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
18-2311-12101	Complemento Específico	26.455,75

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las Aplicaciones expuestas, entendiéndose que dichas disminuciones de crédito no menoscaban el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos en las mismas hasta el final del presente ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2C0E87D93CA48214387



MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefa del Servicio de RR.HH. en funciones de este Ayuntamiento (Decreto 12638/2025), emite el siguiente

INFORME- PROPUESTA

Con referencia a la tramitación del expediente 11826/2025, correspondiente al abono del complemento de productividad a los funcionarios de este Ayuntamiento que desempeñan las funciones como secretarios de las distintas comisiones informativas, plenos y gestores de las video-actas, desempeñadas durante el mes de abril de los corrientes, y ante la falta de consignación suficiente para proceder a la autorización de un gasto de 400 euros en la Aplicación Presupuestaria 29-1500-15000, así como un gasto de 80 euros en la Aplicación Presupuestaria 29-9207-15000.

Considerando que actualmente se encuentra prorrogado el Presupuesto Municipal y habida cuenta que en este Ayuntamiento se celebran varias comisiones informativas de forma mensual, resulta necesario hacer una previsión económica para la existencia de consignación suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias para el abono del complemento de productividad correspondiente a los respectivos funcionarios hasta la finalización del presente ejercicio 2025.

En base a todo lo expuesto, y considerando la necesidad de la prestación del servicio en las áreas correspondientes, por medio del presente informe se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, en las Aplicaciones Presupuestarias que se detallan a continuación y por los siguientes importes:

Aplicaciones Presupuestarias en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
29-1500-15000	Complemento Productividad	6.000,00
29-9207-15000	Complemento Productividad	6.000,00

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiendo que dicha disminución de crédito en estas Aplicaciones no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025:



Aplicaciones Presupuestarias en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
14-1531-14300	Otro Personal	6.000,00
12-9206-15000	Complemento Productividad	6.000,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC24427D8E9687B51418B



EXPEDIENTE Nº 11826/2025

ASUNTO: Informe asistencias Comisiones Informativas y Pleno abril 2025

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente

INFORME PROPUESTA

Primero.- Secretaría comisiones informativas.

Con motivo de la aplicación con fecha 1 de septiembre de 2021, de la Valoración de Puestos de Trabajo de esta Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria de fecha 30/12/2020, por motivos de operatividad, y puesto que durante el proceso de elaboración y aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo se han incluido como factores de valoración de cada uno de los puestos de trabajo las circunstancias específicas del puesto que exigían el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa que propiciaban la percepción del complemento de productividad, se suprimió la totalidad de los complementos de productividad.

Actualmente, y como corresponde tras la aplicación de la valoración de puestos de trabajo, se está procediendo desde el Departamento de Recursos Humanos a revisar y actualizar todos los conceptos retributivos del personal municipal.

Habida cuenta que actualmente éste Ayuntamiento tiene designados a una serie de funcionarios que prestan sus funciones como Secretarios de las distintas comisiones informativas que se celebran en el mismo, y que quien suscribe entiende que la productividad no les ha sido incluida como factor de valoración, por lo que la atribución de dichas funciones de secretaría, debe verse compensada a través de un complemento, de la misma forma que ocurría con antelación a la aplicación de la Valoración de puestos de Trabajo, mientras vengan desempeñando tales funciones además de las propias de su puesto de trabajo.

Los funcionarios designados para el desempeño de las secretarías de las distintas comisiones informativas son los siguientes:

Teresa Climent Pérez.- Comisión Informativa Socio cultural y de Turismo

Amalia Pérez Ramírez.- Comisión Informativa de Urbanismo

Juan Ignacio Calbo Martínez (a partir del 10/06/2025).- Comisión Informativa de Urbanismo

Enrique Gavilán García.- Comisión informativa de Régimen Interior.

Helena Orozco Grziwa.- Comisión Informativa de Hacienda

Vicente Ortuño Solbes.- Apoyo Técnico de Intervención a la Comisión Informativa de Hacienda

Además, hay que atender que dichos funcionarios, secretarios de las comisiones, se sustituyen entre ellos en caso de ausencia, ya sea por vacaciones, o por cualquier otra cuestión, para que en todo momento estén cubiertas.

Segundo.- Apoyo y asistencias video – acta.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio de RRHH, junto con Francisca Marín Navarro, Secretaria General accidental, con el visto bueno de la concejalía de Hacienda, Contratación, Fondos Europeos e Innovación y Calidad, en relación a la implementación del sistema video-acta en las sesiones de las comisiones informativas y de los plenos, y la necesidad de disponer de dos funcionarios con conocimientos técnicos a fin de garantizar el buen funcionamiento y la grabación de las sesiones y del sistema de votaciones, que se está utilizando desde enero de 2023 inicialmente en modo de grabación y visualización y desde septiembre está siendo utilizado por la corporación para las votaciones en las comisiones informativas y en modo prueba para el pleno.

Atendiendo a que en el sistema ya se ha formado al funcionario D. Antonio José Fuster Marco, Técnico de Comunicación e Innovación, y a que está previsto que también se forme al funcionario D. Jaime Alonso Alaminos, Analista programador de Informática.

Dado que el sistema video-acta está vinculado a la celebración de las sesiones de los órganos colegiados al igual que los secretarios delegados de las comisiones informáticas y que al igual que estos se deberán sustituir entre ellos en caso de ausencia, ya sea por vacaciones, o por cualquier otra cuestión, para que en todo momento estén cubiertas y asistan a las celebraciones de las mismas, es conveniente asignar los mismos complementos de productividad al permanecer ambos en sus puestos de trabajo con la acumulación de funciones relacionadas con el sistema de video-acta.

Mediante informe propuesta del Jefe de RRHH de 2022 se determinó que, atendiendo a las particularidades del desarrollo de las funciones de secretario/a de comisiones informativas, procedía la tramitación de un complemento de productividad en función de las asistencias que cada uno de los funcionarios designados realice, y del igual manera con el funcionario de Apoyo Técnico de Intervención a la Comisión Informativa de Hacienda, debiéndose informar de las mismas con carácter mensual y por un importe de 80 Euros, por cada una de las asistencias.

En el informe conjunto emitido por Francisco Manuel López Ocaña, Jefe de RRHH, junto con Francisca Marín Navarro, Secretaria General accidental se expone la procedencia de incluir a D. Antonio José Fuster Marco y a D. Jaime Alonso Alaminos en el grupo, determinando su productividad en función de las asistencias que cada uno de los funcionarios designados realice, debiéndose informar de las mismas con carácter mensual y por un importe de 80 euros, por cada una de las asistencias, para este caso valorando como una las comisiones informativas que se celebran el mismo día, a las que se añadirán las sesiones plenarias que se celebren mensualmente.

Habiéndose resuelto mediante decreto nº 4097/2023, de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2023, en virtud de competencias delegadas por resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 20 de junio de 2023, lo siguiente:

“PRIMERO: Designar a los funcionarios o D. Antonio José Fuster Marco, Técnico de Comunicación e Innovación y D. Jaime Alonso Alaminos, para la gestión del programa video-acta tanto en las comisiones



informativas como en las sesiones plenarias, que se sustituirán entre si garantizando la realización del servicio, con efectos desde septiembre de 2023.

SEGUNDO: Que se les asigne la misma productividad que tienen los secretarios de las comisiones informativas, previa justificación de las asistencias que cada uno de ellos realice, conforme se establece seguidamente:

Comisiones informativas: 80 euros, por cada una de las asistencias, para este caso, valorando como una las comisiones informativas que se celebran el mismo día.

Pleno: 80 euros por cada sesión plenaria.”

Tercero.- Normativa.

El art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, define el complemento de productividad como el complemento salarial destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su puesto de trabajo.

La atribución temporal de funciones en el ámbito local, sólo puede compensarse, a través de un complemento de productividad; ya que el mismo es un concepto retributivo de carácter subjetivo dirigido a retribuir las especiales circunstancias que se den en un determinado funcionario, como son, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, sin vinculación objetiva al puesto de trabajo.

El complemento de productividad es un concepto retributivo no referido al contenido del puesto de trabajo, sino al funcionario en concreto. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

El pago del complemento de productividad durante un periodo de tiempo no origina un derecho individual ni respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos, pero no puede dejar de abonarse sin que se motive la causa (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 9 de marzo de 2001 en relación con el artículo 5.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local).

Cuarto.- Conclusiones.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y atendiendo a las particularidades del desarrollo de las funciones de secretario/a de comisiones informativas, y de los funcionarios que gestionan el proyecto video acta, quien suscribe entiende que procede la tramitación de un complemento de productividad en función de las asistencias que cada uno de los funcionarios designados realice, y del igual manera con el funcionario de Apoyo Técnico de Intervención a la Comisión Informativa de Hacienda, debiéndose informar de las mismas con carácter mensual y por un importe de 80 Euros, por cada una de las asistencias.

De acuerdo con la documentación remitida por el Sr. Secretario General, D. Vicent Ferrer Mas, las sesiones celebradas de comisiones informativas, así como de asistencias al proyecto video acta, correspondientes a la mensualidad de abril de 2025, las asistencias de cada uno de los secretarios designados son las siguientes:

ASISTENCIAS SECRETARIOS C.I.	07/04/2025	14/04/2025	23/02/2025	28/02/2025	
Amalia Pérez Ramirez	CIU Y CIRI	CIU	CIU	CIU	5
Enrique Gavilán García				CIRI	1
Teresa Climent Pérez		CIRI Y CIST	CIRI Y CIST	CIST	5
Helena Orozco Grziwa	CIH Y CIST	CIH	CIH	CIH	5
Vicente Ortuño Solbes	CIH	CIH	CIH	CIH	4

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA C.I

Antonio Fuster Marco	1	1	1	1	4
Jaime Alonso Alaminos	1	1	1	1	4

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA PLENO

Antonio Fuster Marco				1	1
Jaime Alonso Alaminos				1	1

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA TOTAL

Antonio Fuster Marco					5
Jaime Alonso Alaminos					5

En consecuencia, el funcionario que suscribe, con la firma de la Concejal Delegada, en cuanto a la elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar, disponer, y abonar un complemento de productividad a los siguientes, y por los siguientes importes, en función de las asistencias acreditadas a las comisiones informativas y en su caso a plenos durante el mes de abril de 2025:

	ASISTENCIAS	IMPORTE	PARTIDA
PÉREZ RAMÍREZ, AMALIA	5	400	29-1500-15000
GAVILÁN GARCÍA, ENRIQUE	1	80	28-9207-15000
CLIMENT PÉRES, TERESA	5	400	10-9200-15000
OROZCO GRZIWA, HELENA	5	400	10-9200-15000
ORTUÑO SOLBES, VICENTE	4	320	11-9310-15000

	ASISTENCIAS	IMPORTE	PARTIDA
--	-------------	---------	---------



FUSTER MARCO, ANTONIO JOSÉ	5	400	10-9203-15000
ALONSO ALAMINOS, JAIME	5	400	29-9205-15000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

VICENTE FERRER MAS, Secretario General de este Ayuntamiento. De conformidad con la documentación obrante en la Secretaría General, emite el siguiente

INFORME

En relación a las sesiones celebradas de comisiones informativas, así como de asistencias al proyecto video acta, correspondientes a la mensualidad de abril de 2025, las asistencias de cada uno de los funcionarios designados al efecto son las siguientes:

ASISTENCIAS SECRETARIOS C.I.	07/04/2025	14/04/2025	23/02/2025	28/02/2025	
Amalia Pérez Ramirez	CIU Y CIRI	CIU	CIU	CIU	5
Enrique Gavilán García				CIRI	1
Teresa Climent Pérez		CIRI Y CIST	CIRI Y CIST	CIST	5
Helena Orozco Grziwa	CIH Y CIST	CIH	CIH	CIH	5
Vicente Ortuño Solbes	CIH	CIH	CIH	CIH	4

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA C.I

Antonio Fuster Marco	1	1	1	1	4
Jaime Alonso Alaminos	1	1	1	1	4

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA PLENO

Antonio Fuster Marco				1	1
Jaime Alonso Alaminos				1	1

ASISTENCIAS GESTOR VIDEO-ACTA TOTAL

Antonio Fuster Marco					5
Jaime Alonso Alaminos					5

En Benidorm, en la fecha de la firma electrónica.